

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES
Nomenclatura :	CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:35:27

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Dentro del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO del 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA en 14. PERFIL PROVEEDOR en el numeral 14.7 Personal de Campo, indica que: Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (55 peones). Con un Mínimo del 30% de Mujeres (Titulares), prevaleciendo el factor de redondeo.

Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía departamental a mantener, lo cual se acreditará mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI más el CERTIFICADO DOMICILIARIO emitido por cualquier otra autoridad; se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras), y para la firma de contrato se presentarán los certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona. Observamos en la acreditación para el presente se tendrá que presentar una relación de trabajadores de la zona y la copia del DNI, sin embargo, dentro del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO del numeral 8. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS FASE I: PLAN DE TRABAJO inciso B) Actividades de la Fase I. requiere la elaboración del plan de trabajo que a la letra dice: deberá considerar el respectivo sustento técnico y programa o cronograma de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las actividades previstas para alcanzar el servicio exigido, considerado en el plazo de contrato. Con referencia a lo solicitado consideramos que para esta etapa se deberá de realizar un recorrido general y con ello plantear la programación según cronograma de ejecución que se planteará en los lugares de atención inmediata y regular, con ello contratar al personal de campo divididos en cuadrillas de todas las poblaciones cercanas de los lugares a intervenir de manera inmediata sin exponer a riesgos en traslados de distancias largas considerando que la carretera tiene una longitud de 191.907 km, si presentamos la relación del personal y no coinciden dentro de los lugares a intervenir estarían causando gastos y riesgos en el traslado y otros a todo el personal comprometido dentro de la relación, considerando que la zona en su conjunto es vulnerable a huaycos y caída de piedras dentro de la plataforma, es por ello que solicitamos que la relación del personal y copia del DNI se entregue conjuntamente con el certificado domiciliario se debería de incluir a la firma de contrato por lo que en esa etapa ya se está realizando la programación y visitas del lugar para la elaboración del plan de trabajo, con esto se estaría asegurando una buena programación de trabajo dando oportunidad a todo los ciudadanos de la zona a intervenir de manera inmediata teniendo en cuenta que dentro de su objetivo de este servicio es dar empleo a todo los pobladores quienes viven dentro de la carretera a intervenir, de la misma forma solicitamos aclare el porcentaje de la cantidad del personal y la residencia de (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada). Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 14.7 Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, El 100% de trabajadores deben ser conformados por pobladores de la zona rural, considerando a Mujeres en el 30% del persona, esto en referencia a los trabajadores de campo (peones)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El 100% de trabajadores (peones) deben ser conformados por pobladores de la zona, considerando a Mujeres en el 30% del personal

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:35:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN literales C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA y I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: donde en sus requerimientos solicitan la presentación de los certificados de normas ISO, es importante mencionar que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado inciso a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores., e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En ese sentido, mantener la exigencia de la certificación de los ISOS, constituye una exigencia desproporcional que limita la participación de proveedores que no cuenten con la referida Certificación considerando aun mas que los procesos convocados por otras regiones y el mismo Provias nacional y descentralizado cuyos montos son extensamente superiores al presente proceso no se incluyen tales exigencias. Por lo tanto, solicitamos se suprima de las bases dentro de los factores de evaluación correspondiente a ISOS y este puntaje se redistribuya en otros factores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: C, E, I.      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA deciden no acogerse a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:35:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Dentro del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN literal H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, observamos que se solicita un plan de trabajo para el desarrollo del servicio, de igual manera solicitan dentro de la FASE I: PLAN DE TRABAJO, donde. El contratista está obligado a presentar el Plan de Trabajo 05 días calendarios después a la firma del contrato, considerando que estos constituyen a duplicidad de requerimiento solicitamos la aclaración o se suprime uno de ellos por que entendemos que de aprobarse y otorgarle el puntaje debido a la presentación del plan de trabajo dentro de las mejoras esto quedara para su implementación y cumplimiento dentro de la ejecución del servicio acorde al tiempo de ejecución contractual del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: H      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA deciden no acogerse a la observación, es potestad del contratistas presentar las mejoras, en el capitulo IV factores de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:35:27

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Dentro del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN literal H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, observamos que dentro de: 1) Plan de trabajo para el desarrollo del servicio, 2) Metodología para la ejecución del servicio 3) Sistemas de control 4) Plan de Prevención de Riesgos y Accidentes, encontramos inconsistencias por duplicidad de términos requeridos tales como: Medición del tiempo o plazo de ejecución del servicio. A esto solicitamos aclarar de acuerdo a los términos solicitados, por que entendemos que esto está considerado a un solo cronograma dentro del plan de trabajo a presentar., de igual forma solicitamos mayor detalle sobre: 5) Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 6) Organización del equipo técnico., se entiende adicionar más profesionales con relación a lo solicitado dentro del personal clave que corresponde a un solo jefe de mantenimiento

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: H      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara la consulta y señala que las mejoras deben cumplir con el esquema establecido y ser objetivos al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:35:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Según el requerimiento de A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN indica la siguiente descripción: camión volquete 15M3 (320Hp- 440HP) con 15M3 de capacidad con antigüedad máxima de 7 años, con SOAT vigente; RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR frontal 93 HP -120 HP de capacidad, con antigüedad de 07 años y CAMIONETA 4X4 con 05 años de antigüedad con SOAT vigente. solicitamos se amplie de forma general en la antigüedad, a 8 años de antigüedad y con respecto a la potencia se amplie de la potencia mínima solicitada a más, del mismo modo en el caso de la RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR solicitamos que se suprima la póliza de accidentes SOAT y el seguro TREC, considerando que para la obtención de dichos documentos y que realmente puedan cumplir el objetivo de cubrir con la póliza correspondiente, deberían de solicitarse exactamente para la obra o servicio indicando la ubicación, tiempo estimado, nombre del contratista adjudicado según contrato y otros que necesariamente soliciten la aseguradora correspondiente. También cabe señalar que estas pólizas tienen un costo considerable que no justifica para realizar gastos dentro de un proceso de adjudicación teniendo en cuenta que se tiene etapas de presentación y cumplimiento de documentos dentro de la etapa de la firma de contrato, en el caso de la camioneta observamos que se tiene una limitación al solicitar la categoría del conductor donde indica A2A de acuerdo al tipo de vehículo, a esto solicitamos se amplie a categorías superiores al requerido como por ejemplo A3C, considerando que dicho conductor tiene mas experiencia y conocimiento en la conducción de vehículos que en este caso es necesario por lo que la vía a conducir es accidentado y agreste. Estos con el fin de cumplir las normativas que indican dentro de la ley de contrataciones del estado y sus normativas vigentes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, toda vez que la capacidad técnica y operativa garantizará el rendimiento y trabajo final del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se hace mención que, no se otorgarán adelantos directos por ningún motivo, al respecto queremos mencionar que es un derecho de solicitar adelanto directo, si bien es cierto este proceso es un servicio que va durar 8 meses aproximadamente y por la envergadura del servicio, solicito se considere el adelanto directo en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. II      **Literal:** 2.5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia de los artículos 180, 181 y 182 del reglamento de la ley de contrataciones, la entrega de adelantos constituye una facultad de la Entidad ¿al tener la potestad de incluir o no este derecho en las Bases del respectivo proceso de selección¿, tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las condiciones y seguir los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para su solicitud y entrega, dado que esta facultad implica la erogación de fondos públicos. y de acuerdo a los al artículo 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se hace mención que, no se otorgarán adelantos directos por ningún motivo, al respecto queremos mencionar que es un derecho de solicitar adelanto directo, si bien es cierto este proceso es un servicio que va durar 8 meses aproximadamente y por la envergadura del servicio, solicito se considere el adelanto directo en las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.5      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia de los artículos 180, 181 y 182 del reglamento de la ley de contrataciones, la entrega de adelantos constituye una facultad de la Entidad, al tener la potestad de incluir o no este derecho en las Bases del respectivo proceso de selección, tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las condiciones y seguir los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para su solicitud y entrega, dado que esta facultad implica la erogación de fondos públicos. y de acuerdo a los artículos 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, están considerando la conformidad de un supervisor, debiendo ser CONFORMIDAD DE UN MONITOR VIAL, solicitamos se modifique a la conformidad de un monitor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: 2.6      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, señala lo siguiente: las bases del procedimiento de selección establece que el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario deberá ser elaborado por el contratista y suscrito por el residente y/o jefe de mantenimiento, debiendo contar con la CONFORMIDAD del inspector y/o monitor vial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES  
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para una mayor participación y pluralidad de postores, la acreditación en monto facturado debe ser hasta 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil con 00/100 soles)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 14.3      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, DECIDE ACOGER LA OBSERVACION, EI monto facturado a presentar como experiencia deberá ser dos veces el valor referencial como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S/. 2,951,793.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para una mayor participación y pluralidad de postores, la acreditación en monto facturado debe ser hasta 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil con 00/100 soles)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 14.3      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, DECIDE ACOGER LA OBSERVACION, EI monto facturado a presentar como experiencia deberá ser dos veces el valor referencial como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S/. 2,951,793.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20573212020	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	ACEMZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:56

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el tipo de servicio es mantenimiento rutinario y NO MECANIZADO, solicito se suprima el item 5 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. III      **Literal:** 3.2      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA deciden no acogerse a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1) Plan de trabajo para el desarrollo del servicio
- 2) Metodología para la ejecución del servicio
- 3) Sistemas de control
- 4) Plan de Prevención de Riesgos y Accidentes
- 5) Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.
- 6) Organización del equipo técnico.
- 7) Empleo de software de ingeniería.

Observamos que, requerir con presentar los Requisitos de Calificación la presentación de Mejoras a los Términos de Referencia

DEBERIA CONSIDERARSE

Mejora. Mecanismos de aseguramiento de calidad y sostenibilidad Ambiental.

MEJORA. Flujograma de desarrollo de la ejecución del servicio.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: H**

**Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría: NO ACOGE la observación, considerando que las mejoras al término de referencias es necesario para garantizar el buen trabajo de la empresa contratista.

Además la presentación de las mejoras es potestad del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dentro de los requisitos de calificación indica según detalle del cuadro, 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO del ítem 01 , solicita CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 (320 HP-440 HP) 15 m3 de capacidad con antigüedad máxima de 07 años y Ítem 05, solicita RETROEXCADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL 93 Hp-120 Hp de capacidad, con antigüedad de 07 años. Con respecto a la potencia de CAMION VOLQUETE observamos que se especifica (320HP-440HP, consideramos que se debería de ampliar de igual o mayor capacidad de potencia con el fin de promover mayor participación de postores teniendo como referencia la fabricación de esos modelos en diferentes marcas, la potencia es limitados y discontinuados por tal razón solicitamos la ampliación de la capacidad de potencia. Referente al LA RETROEXCADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL 93 HP -120 HP, el mercado de maquinarias pesadas de la potencia solicitada se encuentra limitada, Sin embargo, se encuentra con mayor amplitud maquinarias de mayor rango de potencia por lo que se solicita la ampliación de la capacidad de potencia con el fin de promover mayor participación de postores.

\*CAMIÓN VOLQUETE 15 M3  
(320 HP- a mas) 15 m3

\*RETROEXCADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR  
FRONTAL  
93 Hp- a mas de capacidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de contrataciones y adquisiciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACOGEN PARCIALMENTE la observación, ampliando la potencia de igual o mayor capacidad de potencia para el CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 y LA RETROEXCADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL de acuerdo a la absolución de la observación de la empresa ASSEKURO S.A.C

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A MAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20612312151	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	ASSEKURO S.A.C.	Hora de envío :	23:00:27

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

14.5 Equipamiento estratégico

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución, satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar de ejecución en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio de mantenimiento, corren por cuenta del Contratista.

¿ 01 camión volquete de (320 HP-440 HP) HP 15 m3, con antigüedad de 07 años, con SOAT

¿ 01 retroexcavadora sobre llantas o Cargador Frontal de 93 HP-120 HP, con antigüedad de 07 años, Las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y/o seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

SUSTENTO DE LA OBSERVACIÓN de acuerdo a la DIRECTIVA N° 007-2020-OSCE/CD que aprueba las BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020; páginas 18 y 19 de los términos de Referencia (presupuestos de mayor importe, para Mantenimiento Periódico y Rutinario, Se Requirió Equipamiento mínimo con una antigüedad no mayor a 20 años, aspecto que se ajusta a la realidad de la oferta del mercado a Nivel Nacional. Y Junín No es La Excepción)

El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción de contrato. Acreditación del Equipamiento: El postor Adjudicado Para la Suscripción del contrato deberá presentar la Documentación que acredite el equipamiento mínimo con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. SIN EMBARGO LA OBSERVACION RECURRENTE SALTA A LA VISTA, Preguntándonos; los trabajos de la Dirección Regional de Transportes Junín son más especializados???, Son Rehabilitación o tal vez mejoramiento???, Son distintos a los del De urgencia 070-2020 en servicio de Mantenimiento Rutinario???, o Presuntamente están direccionando para algunos postores en particular y que luego por el tema de la realidad de maquinarias en Huancaayo ¿ Junín; Nunca emplean maquinaria con 5 años de Antigüedad exponiéndose a un problema legal. OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS RESPUESTA TÉCNICA Y LEGAL AL RESPECTO, se podría presumir un posible direccionamiento.

LA COMISION DEBERIA CONSIDERAR DE HASTA 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE ESTAS MAQUINARIAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.5      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 27 Numeral 1 inciso B del Reglamento de contrataciones y adquisiciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN con respecto a los años de antigüedad de camión volquete de (320 HP-440 HP) HP 15 m3 y retroexcavadora sobre llantas o Cargador Frontal de 93 HP-120 HP, acuerdo a lo descrito en la observación esta no va de acuerdo a las presentes ya que las bases indican que el año de antigüedad es no mayor a 7 años, los años requeridos no genera limitación de pluralidad de postores ya que de acuerdo a los procedimientos de selección anteriores para este tipo de servicio, existe concurrencia de postores que cumplen con este requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

14.7 Personal de Campo

Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (55 peones).

OBSERVACION SE OBSERVA QUE LA FALTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO NO PERMITE AL POSTOR IDENTIFICAR la complejidad de las especificaciones técnicas, Así como la Especialización para requerir personal que tenga mano de obra calificada. Y que trabajos ha de realizar el Capataz, el Operario, el oficial y el Operador de Maquinaria. Y Por qué periodos y en que horarios. Y el mismo hecho de considerarse personal con mano de obra calificada, no necesariamente se encuentra en la zona, por lo que se OBSERVA Y SE SOLICITA al comité que precise o aclare que dicho Personal Necesariamente deben ser de la zona, o se tiene que llevar de otro lugar, por lo que también debe estar especificado en el Expediente Técnico Aprobado, en los gastos generales, los viáticos, alojamiento, alimentación así como la los materiales que utilizaran estos personales de mano de Obra calificada.

CONSIDERAR LA COMISION Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (55 peones (PERSONAL DE LA ZONA))

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.7      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 27 Numeral 1 inciso B del Reglamento de contrataciones y adquisiciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, El 100% de trabajadores deben ser conformados por pobladores de la zona rural, considerando a Mujeres en el 30% del persona, esto en referencia a los trabajadores de campo (peones)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el 100% de los trabajadores (peones) deben ser conformados por pobladores de la zona rural, considerando como Mínimo del 30% de Mujeres (Titulares)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

TDR 14.5 Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

-SOBRE: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL 93 Hp-120 Hp de capacidad, con antigüedad de 07 años, Las maquinarias deben estar coberturadas con pólizas de accidentes (SOAT) y/o seguro contra todo Riesgo del Equipo (TREC), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

SE OBSERVA: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL, se observa en todo equipamiento estratégico que los soat y seguros contra todo riesgo deben ser entregados como doc. para suscripción de contrato, a fin de no generar costos innecesarios al postor.

Se recomienda a la comisión

Que la RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA O CARGADOR FRONTAL se requiere TREC se debe presentar una copia como requisito para perfeccionamiento de contrato.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14**

**Literal: 14.5**

**Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, toda vez que la capacidad técnica y operativa garantizará el rendimiento y trabajo final del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Fecha de envío : 12/03/2025

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

14.7 Personal de Campo

Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (55 peones).

OTRO PERSONAL (Personal de Campo) Se deberá de contar con personal de campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (13 peones).

Es demasiada exigencia propuesto capataz , operario y oficial 01 operador porque según expediente técnico todos son personal de campo, señores del comite se deberia considerar por las 04 personas peones se trabajan con un programado y cada persona tiene un avance según lo programado para lograr su ejecutado, por lo tanto es ilógico 01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada. Indica como esta formado esto 13 peones y además se va tener campo (01 Capataz, 01 Operario, 01 Oficial, 01 Operador de Maquinaria Pesada) y (53 peones), la cantidad de peones se calculará en base a los Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo del expediente técnico,dando un total necesario de 20 peones

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14**

**Literal: 14.7**

**Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE TRANSPRENCIA Y PARTICIPACION DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, El 100% de trabajadores deben ser conformados por pobladores de la zona rural, considerando a Mujeres en el 30% del personal, esto en referencia a los trabajadores de campo (peones)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el 100% de los trabajadores (peones) deben ser conformados por pobladores de la zona rural, considerando como Mínimo del 30% de Mujeres (Titulares)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**OBSERVACION:** Se vulnera el PRINCIPIOS LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO técnicamente se conoce que existe una resolución que emite la entidad a la liquidación del servicio por lo que es una manera de comprobar el cumplimiento estricto del servicio, asimismo cuando exista el acta de recepción del servicio

Por lo que la comisión debería considerar y añadir (iv) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (vi) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de contrataciones y adquisiciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA deciden no acoger a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIAHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código : 20612312151

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : ASSEKURO S.A.C.

Hora de envío : 23:00:27

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

14.5 Equipamiento estratégico

¿¿..

NOTA:

¿ De realizarse un compromiso de compra y venta o alquiler deberá adjuntar el documento que acredite la titularidad de quien firme el compromiso.

OBSERVACION: Se parcializa al pedir que se que acredite la titularidad de quien firme el compromiso ya que se conoce al tener un compromiso de alquiler quien lo firma es el representante de aquella empresa por lo que se notara en los documentos como la consulta vehicular, o como el soat, o la factura ahí se acredita que es el titular quien firma, mas no seria necesario que se acredite la titularidad porque en los demás documentos ya se acredita, hay redundancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: 14.5

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA deciden no acoger a la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-GRJ-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL JU-108 (NO PAVIMENTADO), TRAMO: PARIHUANCA (KM 95+748)- OJARO - PANTI - TAMBO - HUACHICÑA - LIRCANA - STO. DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPATA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), L=191.907 KM

Ruc/código :	20612312151	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	ASSEKURO S.A.C.	Hora de envío :	23:00:27

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

14.4 Personal Clave

Requisitos:

Jefe de Mantenimiento y/o Residente

Ingeniero Civil.

Experiencia mínima de tres (03) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor en la ejecución de servicios de Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Vías Vecinales, Carreteras Departamentales a nivel de afirmado.

Pronunciamientos del OSCE, al respecto, cabe precisar que las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria, establece que, ¿No son parte del plantel del objetivo de acuerdo a los años de experiencia del profesional clave para la ejecución de un servicio , aquel personal que va realizar un trabajo programado de actividades para que se pueda ejecutar actividades , no es necesario 3 años de, tales como el maestro de obra, Sustentamos nuestra observación en aplicación con el siguiente Pronunciamiento:

SUSTENTO:

PRONUNCIAMIENTO Nº 430-2020/OSCE-DGR

En el presente caso, de la revisión de las Bases, se aprecia que la Entidad ha establecido como personal clave al Ing. Civil con demasiada experiencia 3 años lo cual no se condice con las referidas Bases estándar, toda vez que dadas las actividades que realiza este personal, no resultaría esencial para la ejecución de la prestación.

Se comprende que es el encargado de dirigir por porte del Contratista la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Servicio de Mantenimiento Rutinario, velando por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas y recursos humanos adecuados.

En ese sentido, con ocasión de las Bases Integradas definitivas, se emitirán las disposiciones siguientes:

- Se suprimirá de lo demasiado años de experiencia debería ser como mínima un año

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: 14.4      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 14 numeral 1 y el Art. 27 Numeral 1 inciso B del Reglamento de contrataciones y adquisiciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, por considerar que el Jefe de Mantenimiento debe ser un profesional con experiencia por ser el encargado de dirigir por porte del Contratista la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Servicio de Mantenimiento Rutinario, velando por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas y recursos humanos adecuados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null